

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LISTA de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 30 de Septiembre de 1913.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA						
	San Martín do Valdilegos.	Villadiego.	Fonsagrada.	Grandas de Salime.	Villamería do Valdeorras.	Tarceña de Cameros.	Gauña.
D. José Delgado Gavilán.....	Único.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
Jesús Pinto Reino.....	Único.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
Julio Salinas Romero.....	Único.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
Mariano López y López.....	Único.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
José López Frías.....	Único.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
Manuel do Campo Fernández.....	1º	3.	3.	3.	2º	3.	3.
Joaquín Viola Lafuerza.....	Único.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
Roque Borruel Soriano.....	1º	2º	3.	3.	3º	3.	3.
Joaquín Carmona y Pérez de V.....	1º	2º	3.	3.	3º	3.	3.
Juan Terrón Peramos.....	Único.	3.	3.	3.	3.	3.	3.
Román Iglesias Arzado.....	*	3.	3.	3.	Único.	3.	3.
Francisco Sanz Pérez.....	1º	3º	3.	3.	2º	4º	3.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.—El Director general, Vicente Canto Figueroa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo penden autos señalados con el número 4.389, promovidos á nombre de D. José Cantón Moulleró contra Reales órdenes del Ministerio de la Guerra, de 14 de Febrero y 29 de Abril de 1913, sobre colocación en el Escalafón de la Guardia Civil, en los que se ha dictado la siguiente providencia:

«Madrid á 21 de Julio de 1913.

»Por interpuesto el recurso, publiquense los anuncios, no ha lugar á lo pedido en el otro y requiérase al actor para que en el término de treinta días cumpla lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el mismo.—Hay una rúbrica.—D. M. Orehuet.»

Dirigida la correspondiente carta orden y contestada, se ha dictado, con fecha 7 del corriente, la siguiente providencia:

«A los autos la precedente carta-orden cumplimentada, e ignorándose el domicilio del recurrente, practíquese la notificación por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.—Hay una rúbrica.—G. Espinosa.»

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Octubre de 1913.

JO—12072

En el pleito señalado con el número 4.019, promovido por la sociedad Asociación Nacional Agrícola, domiciliada en Málaga, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 19 de Agosto de 1912, se ha presentado escrito por el Procurador D. Luis Lumbreras, renunciando la representación que dicha Sociedad le tenía conferida por poder, y habiéndose practicado las diligencias necesa-

rias para ponerlo en conocimiento de la expresada Sociedad, sin resultado alguno, la Sala ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID, para que en el término de treinta días formalice la repetida Sociedad su representación en estos autos, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la demanda.

Madrid, 14 de Octubre de 1913.—El Secretario de la Sala, Diego María Orehuet. JO—12073

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En el sumario que luego se hará mención, se dictó por la Superioridad el auto que dice así:

«Auditorio Provincial.—Señores de la Sección: D. Mariano Avellán, D. Luis Rubio, D. Mateo Cedrún.—Madrid, 80 de Junio de 1913:

»Resultando que por auto de 27 de Junio de 1908 se suspendió condicionalmente, por el plazo de tres años, la condena de un mes y un día de arresto mayor impuesta por el delito de lesiones menores graves á Antonia Martina de Salas Arias en sentencia de 16 de Mayo de 1908, cuyo plazo ha transcurrido sin que conste que no haya incurrido en delito ni tenga proceso pendiente, y que el Ministerio Fiscal propone se declare deslocalizadamente remitida dicha pena:

»Considerando que, por lo expuesto, procede resolver conforme á lo que propone dicho Ministerio y preceptúa el artículo 15 de la Ley de 17 de Marzo de 1908:

»Se declara remitida la pena de un mes y un día de arresto mayor impuesta á la reca Antonia Martina de Salas Arias, por el delito de lesiones, en sentencia de 16 de Mayo de 1908, en la presente causa, por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código Penal:

»Notifíquese á la reca este auto;

»Comuníquese el mismo, á los efectos previstos por la Ley, al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial y al Juez instructor de la causa, y remítase la correspondiente nota al Ministerio de Gracia y Justicia.—Mariano Avellán.—Luis Rubio.—L. Mateo Cedrún.—P. S. Licenciado M. Sánchez Gómez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á la penada Antonia Martina de Salas Arias, en atención á ignorarse su actual paradero, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Alcalá de Henares á 21 de Octubre de 1913.—El Secretario, Roque Romero. JO—12146

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Profesores Médicos D. Federico Bravo, D. José Llorente Moltó y otro que diciendo llamarso D. Valentín Ayza, pertenecientes á la Beneficencia municipal de Madrid, tuvieron establecida una consulta médica en esta capital durante los meses de Junio, Julio y Agosto anteriores, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyó por intrusión en la Medicina, advirtiéndoles que de no comparecer los pararán el perjuicio siguiente.

Badajoz, 17 de Octubre de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—12078

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 7 del actual fué extraído del charco existente bajo el puente Revilla, en las afueras de Puerta Trinidad, de esta pobla-

Continúa en la pág. 346.)

MINISTERIO DE
INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades Infecto-contagiosas observadas en los animales

LA GOBERNACIÓN

DE SANIDAD EXTERIOR

los domésticos durante el mes de Junio de 1915, según los datos que se han recibido.

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA

DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**
GANADO

	DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA	INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA	DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA
Caballos.....
Aves.....
Gatos.....
Perris.....
De lana.....
Cabrillo.....
Lunar.....
Vacuno.....
Astur.....
Mular.....
Cabellat.....
Orejones.....
Aves.....
Gatos.....
Perris.....
De cordón...
Caballo.....
Lunar.....
Vacuno.....
Astur.....
Caballito.....
Almiz.....
Perris.....
Conejos.....
Aves.....
Gatos.....
Perris.....
De ceda...
Cabrido.....	3	2	...
Lunar.....
Vacuno.....
Agnal.....
Caballar...

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA				
				GANADO				Concejales.....
				Aves.....	Gatos.....	Peces.....	Dos cordas.....	
Santander.....	Santillana.....	Perineumonia contagiosa..	3 Junio.....	»	»	»	»	»
	Sundce.....	Carbunco bacteridiano....	9 Idem.....	»	»	»	»	»
	Castro Urdiales.....	Idem bacteriano.....	12 Idem.....	»	»	»	»	»
	Torrelavoga.....	Tubercolosis.....	20 Idem.....	»	»	»	»	»
	Castro Urdiales.....	Cisticercosis.....	19 Idem.....	»	»	»	»	»
Segovia.....	Turégano.....	Perineumonia contagiosa..	»	»	»	»	»	»
	Gómez Narro.....	Mal rojo.....	»	»	»	»	»	»
	Vegas.....	Neumonía contagiosa.....	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	Carmona.....	Glosopeda.....	»	»	»	»	»	»
	Eslida.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
	Alcolea del Río.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
	Mordón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
	Carmona.....	Mal rojo.....	»	»	»	»	»	»
	Marchena.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
	Carmona.....	Neumonía contagiosa.....	»	»	»	»	»	»
	Arabal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
	Capital.....	Tubercolosis.....	»	»	»	»	»	»
	Carmena.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	Pasteurelosis.....	»	»	»	»	»	»
	Capital.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
	Eslida.....	Muermo.....	»	»	»	»	»	»
Soria.....	Barca.....	Virusela.....	22 Abril.....	»	»	»	84	»
	Moreneta.....	Idem.....	1º Febrero.....	»	»	»	3.367	»
	Langa de Duero.....	Idem.....	22 Abril.....	»	»	»	108	»
	Miño de Medina.....	Idem.....	26 Idem.....	»	»	»	15	»
	Bloconca.....	Idem.....	4 Mayo.....	»	»	»	81	»
	La Poveda.....	Idem.....	23 Enero.....	»	»	»	370	»
	Ituero.....	Idem.....	8 Abril.....	»	»	»	110	»
	Catayu-ilo.....	Idem.....	21 Mayo.....	»	»	»	31	»
	Zamajón.....	Idem.....	6 Junio.....	»	»	»	14	»
	Morón de Almazán.....	Carbunco bacteridiano....	2 Mayo.....	»	»	»	4	»
	Atsanta.....	Idem.....	1º Idem.....	»	»	»	6	»
	San Esteban de Gormaz.....	Idem.....	14 Idem.....	»	»	»	»	»
Tarragona.....	Riudecillas.....	Sarna.....	»	»	»	»	13	»
	Valls.....	Rabia.....	»	»	»	»	»	»
	Tortosa.....	Carbunco bacteridiano....	»	»	»	»	»	»
	Torreodembarra.....	Mal rojo.....	»	»	»	»	»	»
	Valls.....	Neumosateritis infecciosa.....	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	Fortanete.....	Virusela.....	22 Junio.....	»	»	»	215	»
	Mas de las Matas.....	Idem.....	22 Febrero.....	»	»	»	»	»
	Ladrillán.....	Idem.....	16 Junio.....	»	»	»	»	»
	Híjar.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	25	»
	Martín del Río.....	Idem.....	Diciembre.....	»	»	»	»	»
	Burbáguena.....	Carbunco bacteridiano....	27 Junio.....	»	»	»	»	»
	Altstata.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
	Gea.....	Mal rojo.....	Idem.....	»	»	»	1	»
	Calamocha.....	Rabia.....	Mayo.....	»	»	»	2	»
	San Martín.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	1	»
	Bíguenza.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	2	»
	Luco.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	1	»
	Mora.....	Idem.....	Abril.....	»	»	»	2	»
	Frisa.....	Sarna.....	1º Mayo.....	»	»	»	31	»
	Torrante.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	45	»
	Sarrion.....	Idem.....	22 Enero.....	»	»	»	222	»
Toledo.....	Nombala.....	Virusela.....	Mayo.....	»	»	»	4	»
	Las Horenchas.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	10	»
	Val de Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	16	»
	Caserribios.....	Neumonía contagiosa.....	Junio.....	»	»	»	»	»
	Talavera.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
	Pueblanueva.....	Idem.....	Marzo.....	»	»	»	222	»
	Noez.....	Mal rojo.....	Junio.....	»	»	»	»	»
	Navalcán.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»
	Talavera.....	Pasteurelosis.....	Mayo.....	»	»	»	»	»
	Puebla de Don Fadrique.....	Cólera aviar.....	Junio.....	»	»	»	»	»
	Fuensalida.....	Difteria aviar.....	Idem.....	»	»	»	»	»

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

CABALLAR	
Avea...	11
Gato...	11
Perris...	11
Do Cerd...	11
Láman...	11
Vieuno...	11
Asnal...	11
Mular...	11
Caballo...	11
Conjus...	11
Avea...	11
Gato...	11
Perris...	11
Do Cerd...	11
Láman...	11
Vieuno...	11
Asnal...	11
Mular...	11
Caballo...	11

**INVASIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

CABALLAR	
Caballo...	11
Vieuno...	11
Asnal...	11
Mular...	11
Caballo...	11
Caballo...	11
Vieuno...	11
Asnal...	11
Mular...	11
Caballo...	11
Caballo...	11
Vieuno...	11
Asnal...	11
Mular...	11
Caballo...	11

**DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA**

CABALLAR	
Conjus...	11
Avea...	11
Gato...	11
Perris...	11
Do Cerd...	11
Láman...	11
Vieuno...	11
Asnal...	11
Mular...	11
Caballo...	11
Caballo...	11
Vieuno...	11
Asnal...	11
Mular...	11
Caballo...	11

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejales...	...			Conejales...	...
Aves...	...			Aves...	...
Gatos...	...			Gatos...	...
Perros...	...			Perros...	...
Dos ovejas...	...	6	23	159	10
Gallito...	...	6	23	46	14
Lanar...	...	12	12	9	10
Vacuno...	...	12	12	2	2
Asnal...	...	1	1	1	1
Mular...	...	1	1	1	1
Caballar...	...	1	1	1	1
Conejos...	...	1	1	1	1
Archos...	...	1	1	1	1
Gatos...	...	1	1	1	1
Perros...	...	1	1	1	1
Dos ovejas...	...	1	1	1	1
Gallito...	...	1	1	1	1
Lanar...	...	1	1	1	1
Vacuno...	...	1	1	1	1
Asnal...	...	1	1	1	1
Mular...	...	1	1	1	1
Caballar...	...	1	1	1	1
Conejos...	...	1	1	1	1
Aves...	...	1	1	1	1
Gatos...	...	1	1	1	1
Perros...	...	1	1	1	1
Dos ovejas...	...	1	1	1	1
Gallito...	...	1	1	1	1
Lanar...	...	1	1	1	1
Vacuno...	...	1	1	1	1
Asnal...	...	1	1	1	1
Mular...	...	1	1	1	1
Caballar...	...	1	1	1	1

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JUNIO		MES DE JUNIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumonitis y neumonia contagiosa.....	461	230	3.552	1.467
Mal rojo.....	729	437	279	281
Pasteurelosis.....	20	4	132	21
Viruela.....	7.024	165	3.469	196
Sarna.....	1.360	11	334	23
Carbunclo bacteridiano.....	65	27	944	972
Idem bacteriano.....	>	>	5	3
Difteria y cólera aviar.....	>	>	262	180
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>10.159</i>	<i>874</i>	<i>8.957</i>	<i>3.152</i>

NOTA.—Han remitido parte negativa Alicante, Baleares y Cádiz.
Madrid, 14 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

clón, el cadáver de un hombre desconocido, como de sesenta años de edad, moreno, con barba y bigote rabiada, pero bastante crecida, que vestía pantalón negro, blusa obscura con listas claras, camisa clara con listas negras, zapatos bajos de campo y pantalón interior de rayadillo de los que usan los militares, cuyo cadáver no ha sido aún identificado.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la identificación de dicho cadáver y en averiguación de cómo había ocurrido la muerte, difundiéndose cuenta de su resultado en caso favorable.

A la vez se previene a los parientes más cercanos de dicho fallecido, que con arreglo al artículo 109 de la ley de Ejecucional Criminal, tienen derecho a mostrar parte en el sumario número 200 del corriente año que por dicho hecho instruye, y a aceptar o renunciar la indemnización de perjuicios que pueda corresponderles.

Dado en Buitrago a 17 de Octubre de 1913.—José Villalba.—Licenciado Enrique Moreno. JO—12077

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orajas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 20 para el 21 de Agosto último se cometió en la casa-habitación del vecino de Jardón, Manuel Fernández de la Torre, un robo en el que además del metálico existente en la casa, por valor de 6.249 pesetas se sustrajeron también las alhajas y efectos que después se dirán, y en el sumario que con tal motivo instruye, he acordado encargar y encargo a los Jueces municipales y todas las demás Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima procedencia.

Efectos cuya busca se interesa.

- 1.º 6.000 pesetas en billetes del Banco de España.
- 2.º 249 en moneda de plata.
- 3.º Una cadena de oro, para reloj.
- 4.º Otra también de oro, para señora.

5.º Unos pendientes del mismo metal.

6.º Tres anillos de oro y un jamón de 26 libras.

Dado en Bermillo a 9 de Octubre de 1913.—Salustiano Orajas.—Por su mandato, Abelardo H. Piñuelo. JO—11981

CÉBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha se ha dictado auto de prisión contra Diego de Cádiz Silva y José García Saavedra, que se dicen ser vecinos de Madrid y Don Benito, en el sumario que se les sigue por hurto de caballerías, bajo el número 51.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionados sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Cébreros, 18 de Octubre de 1913.—Miguel Pascual.—Eladio González. JO—12113

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de caballerías, bajo el número 54 del corriente año, se ha dictado auto de procesamiento y prisión contra Diego de Cádiz Silva, Ricardo Muñoz Mendoza, José García Saavedra, Jesús Montes Suárez, Juan Mendoza Montoya, Ramón Maya Fernández y Ramón Montes Quirós, vecinos de Madrid, Pezo Blanco, Toledo, Plasencia, Almagro y Torrijos.

En su virtud, y como hasta la fecha no hayan sido habidos mencionados sujetos, he acordado encargar a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de repetidos sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Cébreros a 17 de Octubre de 1913.—Miguel Pascual.—El Secretario, Eladio González. JO—11986

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Por el presente, y según lo acordado hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario seguido por esta, visto de comparecencia ante este Juz-

gado, á D. Manuel Rodríguez, actor cómico, director que ha sido de la Compañía de su nombre, para que le verifique su término de diez días, á fin de prestar declaración en citado sumario, bajo apercibimiento de que, si no compareciese, lo pararía el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cervera del Río Alhama, 18 de Octubre de 1913.—El Secretario, Conrado Sáenz. JO—11987

CÓRDOBA

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que sigue por hurto de efectos d'Estebea Peña Montero, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar en 19 de Agosto último, en terrenos del cortijo Los Frailes, de este término, ha mandado se cite por medio de la presente, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á un individuo llamado José, de unos veinte á veinticinco años, de estatura regular, algo chato, natural de Guadalajara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y responder á los cargos que le resulten en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 17 de Octubre de 1913.—El Secretario, Teodoro Fernández. JO—11989

En el expediente que en este Juzgado de primera instancia de Córdoba se sigue sobre la alienada Fernanda Luque y Luque, recluida en el departamento de demencias del Hospital de Agudos, de esta ciudad, se han mandado en virtud á ignorarse quiénes sean sus parientes, se citan y emplazan por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de un mes se presenten en dicho expediente y manifiesten lo que crean conveniente sobre su estado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, extiendo la presente que firmo en Córdoba a 18 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Ramírez. JO—12081

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE JUNIO		MES DE JUNIO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Sumas anteriores.....	10.159	874	8.937	3.152
Perineumonia contagiosa.....	21	13	42	33
Tuberculosis.....	3	3	42	42
Glosopatía.....	399	2	6.131	166
Muermo.....	12	>	18	22
Rabia.....	13	13	34	34
Cisticercosis.....	>	>	1	1
Triquinosis.....	>	>	1	1
Durina.....	63	14	25	12
TOTAL GENERAL.....	10.670	919	15.281	3.463

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas y metálico, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al perjudicado Manuel Santos Piedad, de veinticuatro años, soltero, minero, de nacionalidad portuguesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 15 de Octubre de 1913.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

JO—11988

HUELMA

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de dieciocho, de 1,42 metros, pelo castaño, de la propiedad de Fernando Quesada García, vecino de Cambil, sustraído en la noche del 21 de Agosto último del sitio Majada Grande, de dicho término, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halte, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en causa por hurto.

Dado en Huelma á 16 de Octubre de 1913.—Alfonso Pérez.—El Secretario judicial, Mateo C. Serra. JO—11991

LEDESMA

D. Lucio Chaca Panigauz, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama á la persona ó personas que se crean dueños de las caballerías que á continuación se describen y que fueron ocupadas en Santiz, en unión de otra que murió, á unos gitanos que se fugaron después, cuyos nombres tuvieron lugar el 27 de Julio último, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles entrega de tales caballerías, previa justificación de su preexistencia, advertidos de que en otro caso se vende-

rán en pública subasta, dándose á su producto el destino legal.

Señas de las caballerías.

Un burro, capón, de pelo cano, raza española, de unos diecisiete años por los moros, de altura 1,12 metros, de pocas carnes.

Otro burro, capón, de pelo negro, raza española, de unos catorce años, de 1,13 metros de altura, de pocas carnes.

Y una burra, de pelo cano, de unos quince años, raza española, de 1,13 metros de altura, de pocas carnes también.

Dado en Ledesma á 18 de Octubre de 1913.—Lucio Chaca.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—12085

D. Lucio Chaca Panigauz, Juez de instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 16 del actual lo fué sustraída de la cochera de Valdesuero, término municipal de Henche de San Silvestre, una yegua, raza española, de cinco años, pelo negro, de 1,52 metros, con un remolino de pelos blancos en la frente, y el hierro de la Compañía Europea Company, hierro E.C. entrelazadas 37, de la propiedad de Ramón Alonso Martín, vecino de esta villa.

Ruego á las Autoridades y sus Agentes, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho semoviente y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición, poniendo unas y otra á disposición de este Juzgado.

Dado en Ledesma á 18 de Octubre de 1913.—Lucio Chaca.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—12086

LINARES

D. Eduardo Fraile Robles, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, los cuales han sido robados de su domicilio, sito en Carretera de Baileón, á Rodolfo Belda Martínez, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos robados.

Una escopeta central, calibre 12.

Otra escopeta central, calibre 23.

Ocho damujuanas de á litro, de aguaviente.

Dos botellas anis Pretel.

Tres de anís Manclote.

Ocho botellas de octavo de litro de este mismo guardiante; y

Siete botellas de rom.

Dado en Linares, á 19 de Octubre de 1913.—Eduardo Fraile.—P. S. M., Pedro Benedicto. JO—12116

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución que promovió el Procurador D. Antonio García Ferreyrol, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Francisco García Malo, domiciliado accidentalmente en esta ciudad, contratista de las obras del Estado, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite á él por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que al tercer día de su publicación en cualquiera de dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, á las once de la mañana, con el fin de prestar confesión judicial sobre reconocimiento de su firma puesta en seis letras de cambio.

Linares, 20 de Octubre de 1913.—El Secretario, Lluisón Sureda.

X—2049

LOJA

D. Alberto Oisneros Sovillano, Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido.

Por el presente edicto, en causa criminal de robo, seguida en este Juzgado sobre hurto de una yegua y una mulita, de la propiedad de Lucia Rodríguez Ramos, de estos vecinos, ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichas caballerías, que á continuación se señalan, que fueron hurtadas la noche del 11 al 12 de Septiembre último, de los terrenos del cortijo de Tapia, de este término, donde pastaban; y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, el no acreditar su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años de edad, alzada como 1,58 metros, castaña obscuro, calzada del pie y mano derechos, lucera,

con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el suyo dorcho.

Una mula de treinta meses de edad, castaña obscura, breguilavada, menos de marca, hozico claro y sin hierro.

Dado en Loja á 15 de Octubre de 1913.
Alberto Clíneros.—P. M. de S. S.º Ilde
fonso Ortega. JO—12012

MADRID—BUENAVENTURA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del referendario, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía si instancia de D. Francisco Utrilla y Egas, contra el Banco de Provisión y Seguridad, en liquidación, y otros, sobre indivisibilidad de un inmueble y otros extremos, en cuyo juicio ha recabado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que, copiados á la letra, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corle de Madrid, á 23 de Octubre de 1913, el Sr. D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de nos, como demandante, D. Francisco Utrilla y Egas, militar y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Pedro Osorio y Izquierdo, y representado por el Procurador D. Bernabé Pauvios y Gutiérrez, y de otra, como demandados, el Banco de Provisión y Seguridad, en liquidación, que estuvo domiciliado en esta capital, ó sus derechos habientes y D. Eustasio Gracón y Ortiz, D. José Santos Flores, D. Joaquín Piñol y Brú, como herederos de su padre D. Joaquín Piñol y Navas, D. Fermín Calleja Puertas, D.º Paula Falgarona, D. Francisco Pujol y Alsina, D. Ignacio Compte, D. Joaquín María Morales y Galbel y D.º María Joaquina Gómez y Moreno, á que estén y pasen por estas declaraciones y á que realicen cuantos actos sean precisos y necesarios hasta llegar al otorgamiento de la debida escritura á favor del acusitario y de su inscripción en el Registro de la Propiedad, con expresa imposición de todos los costos causados y que se causen á los expresidentes demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo propongo, mando y firme.—Félix Jarabo.—Rubricado.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, hallándose el brando en audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Secretario soy f.

»Madrid, 3 de Octubre de 1913.—Antonio, Licenciado Felipe de Sande.—Rubricado.

Y para notificar la presente resolución á los demandados, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se expide el presente que ha de publicarse en los periódicos oficiales, poniéndoles el juicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1913.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.—Rubricado.

X—2048

MARQUINA

D. Primo Salazar y Elordi, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos por fallecimiento abierto de D. José Manuel Arizmendiarrista y Arribalza, natural y vecino que falleció el día 26 de Junio, en el pueblo de Caserío, o, partido judicial de Oviedo, y en la Isla de Caba, duda, se encontraba accidentalmente, el día 2 de Marzo de 1911, habiendo solicitado la herencia la hermana de doble vínculo del fallecido D.º María Josefa Arizmendiarrista y Arribalza y sus sobrinos carnales D. Félix, D.º Matías y D.º María Antonia Urquiza y Arizmendiarrista, D. Cándido y D.º Pepe Arizmendiarrista y Odriero, D.º María Antonia y D.º Martina Arizmendiarrista y Guisosa.

En su virtud, se llama por medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Marquina á 16 de Octubre de 1913.—Primo Salazar.—El Secretario, Fernando Touza. X—2050

MERIDA

D. Baldomero Díaz de Entre Soto, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido.

Por la presente aquisitoria ruego y envego á todas las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la base y ocupación de las caballerías que al final se señalan, y á la detención de los perjudicados en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruye por tal motivo.

Sesión de las caballerías.

Una jumenta de siete años, negra mojada, con un lunar blanco en el espinazo.

Un jumento negro, mojado, rabiqueño, con una pequeña falta en la pata izquierda.

Una burra rucia, de seis meses.

Dado en Mérida á 17 de Octubre de 1913.—Baldomero Díaz de Entre Soto.—Licenciado Alvaro Ibáñez. JO—12035

OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se señala, de la propiedad del vecino de esta ciudad António Barril Rodríguez, y que fúe hurtada la noche del día 13 del actual en la finca denominada San Gil, de este término, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallore, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 100 del corriente año.

Sesión de la caballería.

Una yegua cerrada, pelo negro mojado, menos de la marca, hierro V. en la maza derecha.

Dado en Olivencia á 16 de Octubre de 1913.—José González y Donoso.—De su orden, José Álvarez. JO—12042

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de siete años, de un metro 45 centímetros de altura, capa castaña oscura, raza española, y un mulo de nueve años, de un metro 42 centímetros, pelo rojo, de raza española, aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola, que el día 31 de Marzo último, y de la posesión de olivar de D. Dionisio Trujillo, al sitio conocido por Arroyo del Agua ó Majaga, término de esta villa, se llevó el procedimiento Nicolás Triplana Sorrobo, teniéndolas acreditadas á D. Aquilino Velasco Siez, y de ser habidos sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 14 de Octubre de 1913.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Peláez.

JO—12047

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente, en méritos de la causa que me hallo instruyendo por suicidio de Isidoro Manuel Expósito, de cincuenta años de edad, enfermero y de esta vecindad, se ofrecen las acuerdos del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Ejecutamiento Criminal, á los parentes más próximos en grado civil del finado.

Dado en Santander á 16 de Octubre de 1913.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Palayo.

JO—12057